I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001333

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 27 AGO 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3796/2009; el Memorándum N°1000/488/2009 de la Dirección Jurídica; los Memorándum N°500/480/2009 y N°500/753/2009 de la Directora de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/914/2009 se aprobó el Programa Escuelas Preventivas de Fútbol, dependiente de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, en el marco del convenio de colaboración financiera entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y en el Ministerio del Interior. Dicho Programa se realiza en conjunto con la Corporación de Ex Jugadores Profesionales de Fútbol, en los Establecimientos Educacionales Cóndores de Plata y Ejército Libertador, los cuales fueron focalizados de acuerdo a los Resultados de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, el Índice de Vulnerabilidad Social Delictual, Número de Habitantes de la Comuna, la Encuesta Nacional de Violencia en el ámbito Escolar, el compromiso municipal y de los establecimientos educacionales con la prevención de la violencia escolar del Alcalde.

El Acta de la Comisión Económica N°26 del 11de junio de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Transporte para Traslado de Alumnos, de fecha 12 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS**, cédula de identidad N°9.214.276-0, consistente en 24 traslados (ida y vuelta), destinado a 60 alumnos del Establecimiento Educacional "Ejército Libertador", ubicado en Rosa Ester Rodriguez N°6402, hasta el Gimnasio Municipal, ubicado en Caletera Américo Vespucio N°914, en un Bus tipo Pullman, con capacidad a lo menos para 44 pasajeros.

2. Don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS**, acepta la adjudicación señalada en el punto precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, y lo ofertado en la solicitud de cotización, incluyéndose en el servicio, chofer y combustible. Conductor con licencia de conducir apta para manejar este tipo de vehiculos.

3. El contrato regirá solo los días martes, a partir del 16 de junio hasta el 24 de noviembre del 2009.

4. Por el servicio, el Municipio se obliga a pagar a don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS,** por viaje la suma de $55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) Exento de IVA., y por los 24 viajes, la suma total de $1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos) Exento de IVA, con Factura la que será visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del contrato. Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del Transportista.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001333

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

5. En caso de término anticipado del contrato, don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS** solo tendrá derecho al pago de los viajes efectivamente realizados.

6. El Inspector Técnico del Contrato será doña Debora Vidal Rojas, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. Don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS** garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante Boleta bancaria o Vale Vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del monto del contrato, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término de Contrato.

8. Acéptase los Vales a la Vista N°3406622, por la suma de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) y N°4664536, por la suma de $4.000.- (cuatro mil pesos), ambos del Banco Estado. Custódiense y regístrense por la Tesoreria Municipal.

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/mbb
Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Desarrollo Comunitario (I.T.S).
Secplan
Tesoreria Municipal
D.A.E.M
Colegio Ejército Libertador
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE

TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS.

En Cerrillos, 12 de Junio de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS,** chileno, cédula de identidad número 9.214.276-0, domiciliado en Joaquín Tocornal N°10828, comuna de La Florida, Fono: 314 47 66, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: De acuerdo a Decreto Exento N°202/914/2009, de fecha 28 de Mayo de 2009, que aprueba el programa **"Escuelas Preventivas de Fútbol año 2009",** y en cumplimiento de lo solicitado en el Memorándum N° 401/658/2009 de fecha 11 de Junio de 2009, Orden de Compra N°324-1412-SE09, Orden de Imputación N°012775 y Solicitud de Pedido N°001903, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS** consistente en 24 traslados (ida y vuelta), destinado a 60 alumnos del establecimiento Educacional Ejército Libertador, ubicado en calle Rosa Ester Rodríguez N° 6402, hasta el Gimnasio Municipal, ubicado en Caletera Américo Vespucio N°914, en un Bus tipo Pullman, con capacidad a lo menos para 44 pasajeros.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en la solicitud de cotización, incluyéndose en el servicio, chofer y combustible.

TERCERO: El presente contrato regirá sólo para los días Martes, a partir del 16 de Junio hasta el 24 de Noviembre del 2009.

CUARTO: Por el presente servicio, el Municipio se obliga a pagar a don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS**, por viaje la suma de $55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) Exento de IVA., y por los 24 viajes, la suma total de $1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos) Exento de IVA, con Factura la que será visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del contrato.

Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del Transportista.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS** sólo tendrá derecho al pago de los viajes efectivamente realizados.

QUINTO: Don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS** garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del monto total del Contrato, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término de Contrato.

SEXTO: Conductor con Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehículo.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico será la Sra. Debora Vidal Rojas, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LUIS FERNANDO GALVEZ GALLEGUILLOS
C.I. 9.214.276-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.